NICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 15 Y 22 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE RUTAS TURÍSTICAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL

Quien suscribe, **Dip. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la presente Iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo como motor de desarrollo económico y regional en México

El turismo constituye una actividad de especial relevancia para la economía mexicana por su capacidad para generar valor agregado, empleo y demanda de bienes y servicios vinculados directa e indirectamente con el desplazamiento y estancia de visitantes. Su importancia trasciende a los establecimientos tradicionalmente asociados con la actividad turística, pues su desarrollo involucra servicios de alojamiento, transporte y alimentación, así como actividades culturales, recreativas, comerciales y de producción de bienes, entre otras.

De acuerdo con la Cuenta Satélite del Turismo de México 2024, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Producto Interno Bruto turístico alcanzó durante ese año un monto de 2 billones 713 mil 120 millones de pesos y representó el 8.7 por

ciento del Producto Interno Bruto nacional. Asimismo, medido a precios constantes de 2018, el PIB turístico registró un crecimiento anual de 2.5 por ciento. Estas cifras permiten dimensionar el peso que mantiene esta actividad dentro de la estructura económica del país.

La importancia del sector también se refleja en su capacidad para generar oportunidades laborales. En 2024, las actividades turísticas generaron aproximadamente 2.9 millones de puestos de trabajo ocupados remunerados, equivalentes al 7.4 por ciento del total nacional. De esta manera, la actividad turística constituye no sólo una fuente relevante de generación de valor, sino también un espacio de participación laboral para millones de personas.

La amplitud de sus efectos económicos se explica, en buena medida, por la diversidad de bienes y servicios que integran la actividad turística. La Cuenta Satélite del Turismo identifica dentro de su oferta tanto bienes —entre ellos las artesanías— como servicios de transporte, alojamiento y otros relacionados con la atención de visitantes. Por ello, el desarrollo turístico tiene capacidad para vincular diferentes actividades económicas dentro de un mismo territorio y generar oportunidades para distintos actores productivos.

Esta dimensión económica se encuentra reconocida en la propia Ley General de Turismo. El ordenamiento establece entre sus objetivos fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística y dispone que sus distintas modalidades sean consideradas como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades, incluidos los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Bajo esta perspectiva, el fortalecimiento del turismo debe concebirse no únicamente como una política destinada a incrementar la llegada de visitantes, sino también como una herramienta

para ampliar las oportunidades económicas que la actividad puede generar en los territorios. La articulación de los atractivos turísticos con los bienes, servicios y actividades productivas existentes en las comunidades permite avanzar hacia un modelo en el que los beneficios asociados al turismo puedan contribuir al desarrollo regional.

En este sentido, resulta pertinente fortalecer los instrumentos de política turística que permitan aprovechar de manera más integral la diversidad natural, cultural, histórica y productiva del territorio nacional, procurando que la actividad turística genere vínculos con las economías locales y contribuya a ampliar las oportunidades de desarrollo de las regiones del país.

Concentración de la actividad turística y necesidad de diversificar sus beneficios

La diversidad geográfica, natural y cultural de México permite el desarrollo de actividades turísticas en prácticamente todas las regiones del país. Sin embargo, la existencia de recursos y atractivos turísticos no garantiza, por sí misma, que los flujos de visitantes y los beneficios asociados a esta actividad se distribuyan de manera equilibrada en el territorio nacional.

Esta situación ha sido reconocida por la propia política turística del Gobierno Federal. El Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 identifica la concentración de mercados emisores y destinos como una de las problemáticas que limitan el aprovechamiento del potencial turístico de México y la diversificación de sus beneficios económicos a lo largo del territorio. Asimismo, señala que las acciones de promoción turística internacional se han concentrado en mercados tradicionales y en pocos destinos, restringiendo las posibilidades de desarrollo de otras regiones que cuentan con potencial turístico.

Esta concentración también puede observarse en el comportamiento diferenciado de los destinos turísticos. El Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México, DataTur, dispone de información de ocupación hotelera y llegada de turistas desagregada por entidades federativas, centros turísticos, corredores y agrupamientos, lo que permite advertir que la actividad turística no presenta un comportamiento territorial uniforme. La propia existencia de mecanismos de monitoreo por corredores y rutas evidencia la importancia de analizar el turismo no únicamente a partir de destinos individuales, sino también mediante espacios territoriales que articulen distintos puntos de interés.

Frente a esta realidad, la diversificación turística representa una oportunidad para ampliar el aprovechamiento de los recursos existentes y favorecer que un mayor número de localidades participe de los beneficios derivados de esta actividad. El Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 plantea precisamente la necesidad de dirigir los flujos turísticos hacia una mayor variedad de destinos nacionales, como una vía para alcanzar un crecimiento más equitativo y resiliente del sector.

Diversificar la actividad turística no implica únicamente promover nuevos lugares de manera aislada. Para que los territorios con vocación turística puedan incorporarse de manera efectiva a los circuitos de visitantes es necesario generar vínculos entre destinos consolidados y atractivos cercanos, facilitar el desplazamiento entre ellos y articular una oferta capaz de complementar las experiencias disponibles en cada región. De esta manera, un flujo turístico existente puede convertirse en una oportunidad para ampliar el recorrido de las personas visitantes hacia otras localidades y atractivos.

Esta visión territorial encuentra antecedentes en la propia política turística nacional. La Secretaría de Turismo ha desarrollado programas regionales orientados a integrar y diversificar productos turísticos mediante la articulación de destinos con características complementarias. El programa regional "En el Corazón de México", por ejemplo, planteó entre sus objetivos consolidar destinos y productos, diversificar la oferta y generar nuevas oportunidades en destinos consolidados y emergentes, reconociendo las posibilidades que ofrece la integración regional para prestadores de servicios y comunidades receptoras.

En consecuencia, uno de los retos de la política turística consiste en generar condiciones para que la diversidad de atractivos del país pueda aprovecharse de forma articulada, evitando que la actividad se limite a puntos específicos y favoreciendo la complementariedad entre destinos. Fortalecer mecanismos que vinculen distintos atractivos dentro de un mismo territorio puede contribuir a extender los flujos turísticos hacia otras localidades y a ampliar territorialmente las oportunidades derivadas de esta actividad.

La diversificación de los destinos y de sus beneficios requiere, por tanto, una perspectiva regional que permita pasar de la promoción aislada de atractivos a su integración dentro de productos turísticos más amplios. Bajo esta lógica, las rutas turísticas constituyen una herramienta particularmente pertinente para articular destinos, recursos y servicios que, aun encontrándose próximos o compartiendo elementos naturales, históricos, culturales o productivos, pueden no estar suficientemente vinculados dentro de la oferta turística.

Las rutas turísticas como instrumento de integración territorial

El aprovechamiento turístico de un territorio no depende únicamente de la existencia de atractivos naturales, culturales o históricos, sino también de la capacidad para articularlos y convertirlos en una experiencia que permita a las personas visitantes desplazarse entre distintos puntos de interés. Bajo esta perspectiva, las rutas turísticas constituyen un instrumento de organización territorial que permite vincular atractivos, localidades y servicios a partir de elementos geográficos o temáticos comunes.

Esta concepción se encuentra reconocida en la propia Ley General de Turismo, que define a la Ruta Turística como un circuito temático o geográfico basado en el patrimonio natural o cultural de una zona y marcado sobre el terreno o representado en mapas. Su incorporación en la legislación mexicana parte, por tanto, de la posibilidad de concebir la experiencia turística más allá de un destino individual, mediante recorridos que relacionen distintos elementos del patrimonio existente en un territorio.

La utilidad de este instrumento ha sido reconocida también por organismos internacionales. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que las rutas turísticas pueden desarrollarse a partir de la identificación de recorridos con atractivos naturales o culturales, acompañados de elementos como una identidad propia, señalización y estrategias de comunicación. Asimismo, advierte que, dependiendo de las características de cada recorrido, pueden complementarse con áreas de descanso, puntos de interés y experiencias adicionales que fortalezcan el producto turístico.

Desde esta perspectiva, una ruta turística permite organizar recursos que individualmente pueden tener un alcance limitado, pero que al integrarse dentro de un mismo recorrido adquieren complementariedad. Un sitio histórico, un paisaje natural, una comunidad, un

museo, una manifestación cultural o una experiencia gastronómica pueden formar parte de una oferta articulada cuando existe una conexión temática o territorial que permita al visitante identificarlos como componentes de una misma experiencia.

La experiencia internacional muestra que este modelo puede utilizarse como una herramienta de cooperación territorial. El Programa de Itinerarios Culturales del Consejo de Europa, creado en 1987, articula lugares y actores alrededor de elementos compartidos de historia y patrimonio. Actualmente, sus itinerarios abarcan temáticas que van desde la arquitectura y los paisajes hasta la gastronomía, el patrimonio inmaterial, el arte y la música, y son considerados por el propio Consejo de Europa como recursos para el turismo responsable y el desarrollo sostenible.

Este modelo resulta relevante porque la construcción de una ruta requiere coordinación entre diferentes actores y niveles territoriales. La experiencia del proyecto Routes4U, desarrollado conjuntamente por el Consejo de Europa y la Unión Europea, plantea a los itinerarios culturales como plataformas para la cooperación entre autoridades nacionales, regionales y locales, actores culturales, operadores turísticos, comunidades y otros participantes del territorio. Su enfoque vincula expresamente las rutas con el desarrollo regional, la cooperación cultural y la cohesión social.

La OCDE también ha señalado, específicamente para México, la importancia de fortalecer políticas relacionadas con el desarrollo de destinos, la diversificación de productos turísticos, la movilidad y conectividad de los visitantes y el crecimiento regional inclusivo. Desde esta óptica, la articulación territorial de la oferta turística puede contribuir a aprovechar de manera conjunta recursos que se encuentran distribuidos entre diferentes localidades y que requieren mecanismos de coordinación para conformar experiencias turísticas integradas.

Por ello, las rutas turísticas no deben entenderse únicamente como mecanismos de promoción o como la denominación de determinados recorridos. Para que cumplan una función efectiva de integración territorial requieren planeación, coordinación y condiciones que permitan vincular los distintos puntos que las conforman. Su consolidación supone reconocer la relación existente entre los atractivos que integran una región y generar las condiciones necesarias para que puedan funcionar como parte de una oferta turística articulada.

En este sentido, fortalecer las rutas turísticas dentro de la política pública nacional permitiría aprovechar una figura que ya se encuentra reconocida por la Ley General de Turismo y otorgarle una mayor presencia dentro de los instrumentos de planeación y desarrollo del sector. Ello resulta especialmente pertinente en entidades caracterizadas por una amplia extensión territorial y por la existencia de atractivos naturales, históricos y culturales distribuidos entre distintas regiones, como ocurre en el estado de Chihuahua.

Chihuahua: potencial para la integración y consolidación de rutas turísticas

La extensión territorial y la diversidad natural, histórica y cultural de Chihuahua hacen de esta entidad un ejemplo particularmente ilustrativo de las posibilidades que ofrece la integración regional de la actividad turística. Sus atractivos se encuentran distribuidos en distintas zonas del estado y responden a vocaciones diversas, desde el turismo de naturaleza y aventura hasta el cultural, histórico, fronterizo y de negocios, lo que plantea la oportunidad de fortalecer su articulación mediante recorridos que complementen la oferta de cada localidad.

Esta diversidad ha llevado a la propia política turística estatal a organizar el territorio en siete regiones turísticas: Juárez y sus alrededores; la zona arqueológica; Chihuahua capital; Barrancas del Cobre; la región del desierto; las Perlas del Conchos; y la Ruta de Villa. De acuerdo con la Secretaría de Turismo del Estado de Chihuahua, estas regiones reúnen atractivos turísticos, oferta hotelera y gastronómica con características diferenciadas, lo que muestra que la actividad turística de la entidad no se concentra en una sola modalidad ni en un único espacio territorial.

Uno de los principales referentes turísticos de la entidad se encuentra en la Sierra Tarahumara. Creel constituye un punto estratégico para acceder a las Barrancas del Cobre y a diversos atractivos naturales de la región, además de formar parte del recorrido del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico. La oferta de la zona combina paisajes naturales, actividades de aventura, patrimonio cultural y presencia de comunidades rarámuri, elementos que permiten conformar experiencias que trascienden la visita a un solo atractivo.

A esta riqueza natural se suma el patrimonio arqueológico e histórico localizado en otras regiones del estado. La Zona Arqueológica de Paquimé, ubicada en el municipio de Casas Grandes, fue inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO en 1998. El Instituto Nacional de Antropología e Historia destaca su relevancia como uno de los principales testimonios de las culturas del norte de México y de las relaciones e intercambios que se desarrollaron históricamente en esta región. Su valor patrimonial constituye un ejemplo de la diversidad de recursos culturales que pueden complementar la oferta turística de Chihuahua más allá de sus destinos de naturaleza.

Asimismo, la oferta turística estatal comprende espacios urbanos, históricos y desérticos. La promoción oficial del estado incorpora, entre otros atractivos, a Ciudad Juárez, Chihuahua

capital, Parral, las Dunas de Samalayuca, el Museo Menonita de Cuauhtémoc y distintos sitios de la región serrana. Esta variedad permite advertir que Chihuahua dispone de recursos turísticos con características suficientemente distintas para construir experiencias dirigidas a diversos perfiles de visitantes.

La dispersión territorial de estos atractivos plantea, al mismo tiempo, un reto de articulación. La Secretaría de Turismo estatal reconoce que la planeación turística de Chihuahua debe considerar las características derivadas de su extensión territorial y ha identificado la conectividad física como uno de los componentes de su estrategia, apoyada en infraestructura aeroportuaria y en el Ferrocarril Chihuahua al Pacífico. Asimismo, su planeación distingue diferentes vocaciones territoriales, entre ellas el turismo de negocios y médico en Ciudad Juárez, el turismo histórico y de convenciones en la capital, el ecoturismo y turismo de aventura en la Sierra Tarahumara y el turismo cultural asociado con sus Pueblos Mágicos.

Un ejemplo reciente permite observar de manera concreta las posibilidades de este enfoque. En agosto de 2026, la Secretaría de Turismo de Chihuahua presentó la denominada “Ruta Mágica de las Barrancas del Cobre”, un ejercicio de integración turística regional que vincula a Parral, Guachochi, Batopilas, Creel y el Parque Barrancas. De acuerdo con la dependencia estatal, el proyecto busca fortalecer la conectividad turística de la Sierra Tarahumara, identificar atractivos, validar recorridos, evaluar aspectos operativos y detectar necesidades de infraestructura, además de fortalecer la vinculación entre los municipios participantes.

Esta experiencia resulta especialmente relevante para la presente iniciativa, pues muestra que la conformación de una ruta turística requiere algo más que agrupar destinos bajo una denominación común. Su desarrollo supone identificar los puntos que pueden integrarla,

determinar las condiciones de los recorridos, atender necesidades de infraestructura y conectividad y establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades y actores involucrados. Se trata, precisamente, de componentes que la reforma propuesta busca incorporar de manera expresa en la Ley General de Turismo.

El caso de Chihuahua permite así advertir las posibilidades de contar con una política federal que acompañe la integración y consolidación de rutas turísticas en las distintas entidades del país, respetando las características y vocaciones de cada territorio. La propuesta no pretende establecer un modelo exclusivo para una entidad ni determinar desde la legislación federal qué recorridos deben conformarse, sino fortalecer las herramientas de planeación, infraestructura y coordinación que permitan a los estados y municipios aprovechar de manera articulada sus propios recursos turísticos.

Infraestructura, conectividad y planeación para la consolidación de rutas turísticas

La integración de distintos atractivos dentro de una ruta turística requiere condiciones que permitan a las personas visitantes acceder a ellos y desplazarse de manera adecuada entre los diferentes puntos que conforman el recorrido. Por esta razón, la infraestructura, el equipamiento, la conectividad y la planeación constituyen elementos necesarios para que una ruta pueda operar como un producto turístico articulado y no únicamente como una agrupación de sitios de interés.

Esta necesidad ha sido reconocida en los instrumentos vigentes de política turística nacional. El Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 establece como uno de sus objetivos incrementar la competitividad y la innovación del sector y señala que, para lograrlo, es necesario mejorar

las condiciones físicas, tecnológicas y operativas de la actividad turística en el país. En particular, identifica el fortalecimiento de la infraestructura como un elemento que permite mejorar la experiencia de las personas visitantes y facilitar el desarrollo ordenado de los destinos.

Entre las condiciones que el propio Programa considera relevantes se encuentran los accesos, la señalización, los servicios públicos y los centros de atención al turista. Estos componentes adquieren una importancia particular en el caso de las rutas, pues los atractivos que las integran pueden encontrarse en distintas localidades y presentar diferentes condiciones de acceso, equipamiento y prestación de servicios. En consecuencia, la consolidación de un recorrido requiere identificar las necesidades específicas de sus distintos puntos y considerar su funcionamiento como parte de un mismo producto turístico.

La conectividad constituye otro componente esencial. El Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 reconoce que ésta permite integrar destinos, facilitar su acceso y dinamizar los flujos turísticos, además de abrir oportunidades para regiones con potencial turístico que enfrentan limitaciones estructurales. Esta visión coincide con el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, que establece entre sus objetivos mejorar la conectividad y accesibilidad territorial mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera, así como fortalecer la movilidad de personas en el territorio nacional.

La relación entre turismo y conectividad ha sido igualmente identificada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. En su revisión de la política turística mexicana, la OCDE incluyó el transporte, la movilidad y la conectividad de los visitantes entre las áreas

prioritarias para fortalecer el desarrollo turístico del país. Asimismo, ha señalado que una infraestructura de transporte adecuada puede facilitar la distribución de visitantes más allá de los principales puntos de llegada y mejorar la accesibilidad de las regiones.

No obstante, la infraestructura y la conectividad requieren estar acompañadas de instrumentos adecuados de planeación. La edición 2026 de *OECD Tourism Trends and Policies* destaca que México ha desarrollado herramientas comunes para apoyar la planeación y gestión de destinos, incorporando en ellas dimensiones de transporte, medio ambiente, cultura y territorio. La OCDE señala además que estos elementos se articulan mediante mecanismos de coordinación interinstitucional ya existentes, sin que ello implique necesariamente la creación de nuevas estructuras administrativas.

La propia política turística federal reconoce esta relación entre infraestructura y desarrollo regional. Dentro de la Comisión Ejecutiva de Turismo existe un grupo de trabajo específico sobre infraestructura y desarrollo turístico regional, cuyas acciones están orientadas a incrementar y modernizar la infraestructura que contribuya a la actividad turística desde un enfoque regional. De manera paralela, existe un grupo dedicado a conectividad y facilitación del viaje, lo que evidencia que ambos componentes forman parte de los instrumentos de coordinación del sector.

Este marco permite advertir que infraestructura, conectividad y planeación no constituyen elementos aislados dentro de la política turística. Su articulación resulta especialmente necesaria cuando se pretende integrar diferentes localidades y atractivos dentro de un mismo recorrido, pues las condiciones de cada uno de sus componentes inciden en la posibilidad de que la ruta opere de manera funcional.

En este contexto, la presente iniciativa propone fortalecer la correspondencia entre estos elementos dentro de la Ley General de Turismo. Por una parte, la reforma al artículo 4 busca incorporar expresamente la integración y consolidación de rutas turísticas entre las finalidades de las acciones de infraestructura y equipamiento que promueva la Secretaría de Turismo en coordinación con las entidades federativas y municipios.

Por otra, la modificación propuesta al artículo 22 busca que el Programa Sectorial de Turismo contemple estrategias para la integración y consolidación de rutas turísticas, considerando sus necesidades de infraestructura, equipamiento, conectividad y servicios turísticos. Con ello, se pretende que las rutas sean consideradas desde la etapa de planeación y que las acciones necesarias para su desarrollo respondan a las condiciones particulares de los territorios que las conforman.

La propuesta no plantea la creación de una nueva estructura administrativa ni de un programa presupuestario específico. Por el contrario, busca incorporar de manera expresa a las rutas turísticas dentro de atribuciones e instrumentos de planeación que ya forman parte de la política turística federal, fortaleciendo la coordinación de las acciones existentes y proporcionando una base jurídica más clara para su integración y consolidación.

Alcances de la reforma propuesta

A partir de las consideraciones expuestas, la presente iniciativa propone fortalecer el marco jurídico aplicable a las rutas turísticas mediante modificaciones puntuales a la Ley General de Turismo. El propósito es aprovechar figuras, atribuciones e instrumentos que ya se encuentran

previstos en la legislación y establecer una vinculación más clara entre las rutas turísticas, la infraestructura necesaria para su funcionamiento, la planeación sectorial y la participación de los actores económicos de las localidades que las integran.

La propuesta parte de que la propia Ley General de Turismo ya reconoce a las rutas turísticas dentro de sus disposiciones. Sin embargo, su incorporación expresa en otros instrumentos previstos por la misma Ley permitiría fortalecer su consideración dentro de las acciones que desarrollan las autoridades turísticas, sin necesidad de crear una nueva figura jurídica, autoridad o mecanismo administrativo.

En primer término, se propone reformar la fracción VIII del artículo 4 de la Ley General de Turismo, relativa a las atribuciones de la Secretaría de Turismo. Actualmente, dicha disposición la faculta para promover, en coordinación con las entidades federativas y los municipios y con la participación de los sectores social y privado, la infraestructura y el equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística.

La reforma plantea incorporar expresamente dentro de esta atribución la infraestructura y el equipamiento que contribuyan a la integración y consolidación de rutas turísticas. Con ello, se busca que las necesidades derivadas de estos recorridos puedan ser consideradas dentro de una atribución que la Secretaría ya ejerce, manteniendo tanto los mecanismos de coordinación establecidos por la legislación como la sujeción a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En segundo término, se propone reformar el primer párrafo del artículo 15, que actualmente establece la promoción de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos

turísticos nuevos y existentes. La modificación incorpora expresamente a las rutas turísticas dentro de este supuesto y establece que se procurará la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, productores, artesanos y prestadores de servicios locales.

Esta modificación busca que las rutas sean consideradas no sólo desde la perspectiva de los atractivos y servicios estrictamente turísticos que las integran, sino también a partir de las relaciones productivas que pueden generarse en las localidades por las que transcurren. De esta forma, se fortalece la finalidad que el propio artículo 15 atribuye a las cadenas productivas y redes de valor: detonar las economías locales y contribuir al desarrollo regional.

Finalmente, se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 22 de la Ley General de Turismo, relativo al Programa Sectorial de Turismo, para establecer que dicho instrumento deberá contemplar estrategias para la integración y consolidación de rutas turísticas, considerando las necesidades de infraestructura, equipamiento, conectividad y servicios turísticos para su desarrollo.

La incorporación de esta disposición permitirá que las rutas turísticas sean consideradas expresamente dentro de la planeación sectorial. Esto resulta congruente con la orientación actual de la política turística nacional. El Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 establece, entre sus líneas de acción, el impulso de rutas y corredores en regiones con potencial turístico mediante su integración con infraestructura y núcleos de abastecimiento, así como acciones relacionadas con equipamiento, señalización, servicios básicos y conectividad. En consecuencia, la reforma propuesta fortalece desde la legislación una orientación que ya se encuentra presente en la planeación turística federal vigente.

Las tres modificaciones propuestas conforman un esquema complementario. La reforma al artículo 4 incorpora las rutas dentro de las acciones de infraestructura y equipamiento; la modificación al artículo 15 fortalece su vinculación con las cadenas productivas y los actores económicos locales; y la adición al artículo 22 garantiza su consideración dentro de la planeación sectorial. De esta manera, cada disposición atiende una dimensión distinta de las rutas turísticas, evitando duplicidades entre las atribuciones y los instrumentos previstos en la Ley.

Asimismo, la iniciativa mantiene el esquema de distribución de competencias previsto en la legislación turística y no supone la creación de nuevas estructuras administrativas. Su implementación se realizará a partir de las atribuciones, mecanismos de coordinación e instrumentos de planeación existentes, con respeto a las competencias de los distintos órdenes de gobierno y a las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

En suma, la reforma busca otorgar mayor consistencia jurídica a la política de rutas turísticas y generar condiciones para su integración y consolidación en las distintas regiones del país. Con ello se pretende fortalecer una herramienta que permita articular la planeación turística, las condiciones necesarias para el desarrollo de los recorridos y la participación de las economías locales, atendiendo las características y vocaciones particulares de cada territorio.

Bajo este orden de ideas, la presente iniciativa propone reformar los artículos 4, 15 y 22 de la Ley General de Turismo para quedar en los términos siguientes:

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA

Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría: I. a VII. … VIII. Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; IX. a XV. …	Artículo 4. … I. a VII. … VIII. Promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, **así como a la integración y consolidación de rutas turísticas regionales**, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; IX. a XV. …
Artículo 15. La Secretaría, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y	Artículo 15. La Secretaría, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y

fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional. Lo anterior, entre otros, a través de estudios sociales y de mercado, tomando en cuenta la información disponible en el Registro Nacional de Turismo y el Atlas Turístico de México.	fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes **y las rutas turísticas, procurando la incorporación de micro, pequeñas y medianas empresas, productores, artesanos y prestadores de servicios locales**, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional. …
Artículo 22. La Secretaría elaborará el Programa Sectorial, que se sujetará a los objetivos y metas establecidas para el sector en el Plan Nacional de Desarrollo. La Secretaría al especificar en el programa las políticas, objetivos y prioridades que regirán a la actividad turística, procurará investigar las características de la demanda y los atractivos turísticos naturales y culturales con que cuenta cada ruta o región.	Artículo 22. … …

El Programa Sectorial de Turismo podrá contener entre otros elementos metodológicos de la planificación, un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el país, el ordenamiento turístico del territorio, y las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de esta actividad, con observancia a lo que establezcan los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables.	El Programa Sectorial de Turismo podrá contener entre otros elementos metodológicos de la planificación, un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el país, el ordenamiento turístico del territorio, y las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de esta actividad. **Asimismo, deberá contemplar estrategias para la integración, fortalecimiento y consolidación de rutas turísticas, considerando las necesidades de infraestructura, equipamiento, conectividad y servicios turísticos para su desarrollo**, con observancia a lo que establezcan los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables.

En razón de lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 15 Y 22 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Único. Se reforman los artículos 4, 15 y 22 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 4. …

I. a VII. …

VIII. Promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, **así como a la integración y consolidación de rutas turísticas regionales**, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

IX. a XV. …

Artículo 15. La Secretaría, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes **y las rutas turísticas, procurando la incorporación de micro, pequeñas y medianas empresas, productores, artesanos y prestadores de servicios locales**, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional.

…

Artículo 22. …

…

El Programa Sectorial de Turismo podrá contener entre otros elementos metodológicos de la planificación, un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el país, el ordenamiento turístico del territorio, y las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de esta actividad. **Asimismo, deberá contemplar estrategias para la integración, fortalecimiento y consolidación de rutas turísticas, considerando las necesidades de infraestructura, equipamiento, conectividad y servicios turísticos para su desarrollo**, con observancia a lo que establezcan los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Turismo realizará las adecuaciones necesarias al Programa Sectorial de Turismo y demás instrumentos de planeación que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la implementación del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no se autorizarán ampliaciones presupuestales para tal efecto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de septiembre de 2026

DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

Fuentes:

- Consejo de Europa. (s. f.). *Cultural Routes of the Council of Europe programme*. Council of Europe. https://www.coe.int/en/web/cultural-routes/about
- Consejo de Europa & Unión Europea. (s. f.). *Routes4U: Fostering regional development through Cultural Routes*. Council of Europe. https://pjp-eu.coe.int/en/web/cultural-routes-and-regional-development/objectives
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2024, 28 de julio). *Promueven los principales destinos turísticos de Chihuahua en salas de cine*. Gobierno del Estado de Chihuahua. https://chihuahua.gob.mx/prensa/promueven-los-principales-destinos-turisticos-de-chihuahua-en-salas-de-cine
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2026, 4 de abril). *Invita Estado a visitar los principales atractivos turísticos de Chihuahua en este periodo vacacional*. Gobierno del Estado de Chihuahua. https://chihuahua.gob.mx/prensa/invita-estado-visitar-los-principales-atractivos-turisticos-de-chihuahua-en-este-periodo
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2026, 5 de agosto). *Presentan la Ruta Mágica de las Barrancas del Cobre*. Gobierno del Estado de Chihuahua. https://chihuahua.gob.mx/index.php/prensa/presentan-la-ruta-magica-de-las-barrancas-del-cobre
- Instituto Nacional de Antropología e Historia. (s. f.). *Paquimé*. Dirección de Patrimonio Mundial, INAH. https://patrimoniomundialmexico.inah.gob.mx/publico/lista_detalle.php?idLista=MjU%3D
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Cuenta Satélite del Turismo de México (CSTM) 2024*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/turismo/CSTM2024_CP.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Censos Económicos 2024. Resultados definitivos*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2024/

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s. f.). *Cuenta Satélite del Turismo de México. Año base 2018*. Sistema de Cuentas Nacionales de México, INEGI. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.aspx?in=5&opc=p&pr=27&tp=20&vr=1&wr=1
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s. f.). *Turismo. Censos Económicos 2024*. Cuéntame de México, INEGI. https://cuentame.inegi.org.mx/descubre/economia/turismo/
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2021). *Managing tourism development for sustainable and inclusive recovery*. OECD Tourism Papers, No. 2021/01. OECD Publishing. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2021/01/managing-tourism-development-for-sustainable-and-inclusive-recovery_9a211102/b062f603-en.pdf
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2026). *Enhancing the social benefits of tourism*. En *OECD Tourism Trends and Policies 2026*. OECD Publishing. https://www.oecd.org/en/publications/oecd-tourism-trends-and-policies-2026_3fd3cd75-en/full-report/enhancing-the-social-benefits-of-tourism_43631a73.html
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2026). *Mexico*. En *OECD Tourism Trends and Policies 2026*. OECD Publishing. https://www.oecd.org/en/publications/oecd-tourism-trends-and-policies-2026_3fd3cd75-en/full-report/mexico_df581c12.html
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2017). *Estudio de la política turística de México*. OECD Publishing. https://www.oecd.org/es/publications/estudio-de-la-politica-turistica-de-mexico_9789264190139-es.html
- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. (2025). *Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030*. Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5767340
- Secretaría de Turismo. (2025). *Programa Sectorial de Turismo 2025-2030*. Gobierno de México. https://sistemas.sectur.gob.mx/SECTUR/2025/DGTIC/09_25_znbl9w/PROSECTUR__2025_2030.pdf

- Secretaría de Turismo. (2025). *Programa Sectorial de Turismo 2025-2030*. Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2025. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5767922&fecha=15/09/2025
- Secretaría de Turismo. (2026). *Cuenta Satélite del Turismo de México 2024: resultados*. DataTur. https://datatur.sectur.gob.mx/documentoscompartidos/cuentasatelitetm/ResultadosCTSM2024.pdf
- Secretaría de Turismo. (s. f.). *Comisión Ejecutiva de Turismo: Grupos de trabajo*. Gobierno de México. https://sistemas.sectur.gob.mx/scet/gruposdetrab.html
- Secretaría de Turismo. (s. f.). *Programa En el Corazón de México*. Gobierno de México. https://www.sectur.gob.mx/programas/programas-regionales/programa-en-el-corazon-de-mexico/
- Secretaría de Turismo. (s. f.). *Sistema de Monitoreo DataTur. Reportes de actividad hotelera*. Gobierno de México. https://monitoreohotelero.sectur.gob.mx/Reportes/Menu.aspx
- Secretaría de Turismo del Estado de Chihuahua. (s. f.). *Creel*. Gobierno del Estado de Chihuahua. https://turismo.chihuahua.gob.mx/pueblos/creel/
- Secretaría de Turismo del Estado de Chihuahua. (s. f.). *Planeación turística*. Gobierno del Estado de Chihuahua. https://turismo.chihuahua.gob.mx/planeacion/

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Raúl Bolaños-Cacho Cué, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Annia Sarahí Gómez Cárdenas, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Felipe Miguel Delgado Carrillo, PVEM; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**